

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones previas propuestas por el apoderado de los demandados herederos determinados en el asunto de la referencia, córrase traslado a la parte demandante por el termino legal de tres (3) días. (Artículo 100 del C.G.P.), para que se pronuncie sobre las mismas, por secretaría, remítasele copia del expediente a la parte demandante y su apoderado judicial para su conocimiento y pronunciamiento dejando las constancias al interior del expediente. Cumplido lo anterior, por secretaria controle el termino respectivo.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 17

De hoy 10 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

82d182f157edd25dd87b2c4968af7dbc55d0190f11d16a7ba84ec67d0608dbf9

Documento generado en 08/03/2021 08:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>